



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
M.P. Angela Stella Duarte Gutiérrez
Vicepresidente

ACUERDO No. CSJTOA23-145
9 de noviembre de 2023

“Por el cual se aclara el Acuerdo CSJTOA23-93 del 31 de mayo de 2023, indicando la fecha exacta de finalización de la medida descongestión del Juzgado Primero Penal Municipal con Función de Conocimiento Transitorio de Ibagué – Tolima, creada por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA23-12055 del 31 de marzo de 2023”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias establecidas en la Ley 270 de 1996, y en especial en los Acuerdos PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 y PCSJA23-12055 del 31 de marzo de 2023, proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura y de conformidad a lo decidido en sesión ordinaria del 09 de noviembre de 2023, y,

CONSIDERANDO

Que mediante oficio No. 468 del 01 de noviembre de 2023, la doctora Betsy Julieth Tabares Villarreal, secretaria del Juzgado Primero Penal Municipal Penal Municipal con Función de Conocimiento Transitorio de Ibagué – Tolima, atendiendo instrucciones del Doctor Willinton Londoño González, titular del Juzgado Penal Municipal con función de conocimiento transitorio, y de conformidad con la Circular CSJTOC23-203 del 20 de octubre de 2023, por medio de la cual se solicitó a los Jueces Penales Municipales de Conocimiento de Ibagué, dar cumplimiento al acuerdo Nro. CSJTOA23-93 del 31 de mayo de 2023, solicita aclarar la fecha exacta de finalización de esta medida de descongestión, en cuanto y en tanto en la citada circular se indica que la misma vence el “próximo 31 de diciembre del año que avanza”; sin embargo, el acuerdo PCSJA23-12055 del 31 de marzo de 2023, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, en su Artículo 1 señala. Objeto y campo de aplicación de la medida. Prorrogar unas medidas transitorias en la jurisdicción de lo contencioso administrativo, hasta el 15 de diciembre de 2023, y crear cargos y despachos transitorios de tribunales y juzgados a nivel nacional, a partir del 17 de abril y hasta el 15 de diciembre de 2023.

Lo anterior, como quiera el citado despacho de descongestión, en la actualidad ha seguido recibiendo procesos por parte de los despachos permanentes, tal es el caso del Juzgado 9 Penal Municipal de Conocimiento de esta ciudad; que el día 31 de octubre de 2023, remitió treinta y nueve (39) procesos, los cuales serán objeto de señalamiento y citación a la correspondiente audiencia por parte del despacho transitorio, y únicamente hasta la fecha y hora en que se encuentre habilitado y/o creado este juzgado, siendo importante determinar si la agenda se habilita hasta el día 15 de diciembre de 2023 o en su defecto hasta el 31 del mismo mes y año, según indique el Consejo Seccional de la Judicatura.

Que una vez revisado el Acuerdo CSJTOA23-93 del 31 de mayo de 2023, por medio del cual se redistribuyen unos procesos en el Juzgado 001 Penal con Función de Conocimiento Transitorio de Ibagué, en cumplimiento a lo señalado en el Acuerdo PCSJA23-12055 del 31 de marzo de 2023, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se observa que en la parte considerativa por error de transcripción se señala como fecha de finalización de la medida de descongestión del Juzgado Primero Penal Municipal Penal Municipal con Función de Conocimiento Transitorio de Ibagué – Tolima, el día 31 de diciembre de 2023, siendo la correcta el día 15 de diciembre de 2023, de conformidad a lo señalado en el Artículo primero del Acuerdo PCSJA23-12055 del 31 de marzo de 2023, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, reglamento al cual hay que dar estricto cumplimiento.

En consecuencia el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, por considerarlo oportuno y procedente, procede a aclarar el Acuerdo CSJTOA23-93 del 31 de mayo de

2023, indicando que la fecha exacta de finalización de la medida descongestión del Juzgado Primero Penal Municipal con Función de Conocimiento Transitorio de Ibagué – Tolima, creada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PSCSA23-12055 del 31 de marzo de 2023, finaliza el 15 de diciembre de 2023, tal y como allí está establecido.

Qué de acuerdo a lo antes expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima,

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- ACLARAR el Acuerdo CSJTOA23-93 del 31 de mayo de 2023, por medio del cual se redistribuyen unos procesos en el Juzgado 001 Penal con Función de Conocimiento Transitorio de Ibagué, en cumplimiento a lo señalado en el Acuerdo PCSJA23-12055 del 31 de marzo de 2023, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, en el sentido de indicar, que la fecha exacta de finalización de la medida descongestión del Juzgado Primero Penal Municipal con Función de Conocimiento Transitorio de Ibagué – Tolima, creado por el Consejo Superior mediante Acuerdo PSCSA23-12055 del 31 de marzo de 2023, finaliza el 15 de diciembre de 2023, tal y como esta establecido en el citado Acuerdo.

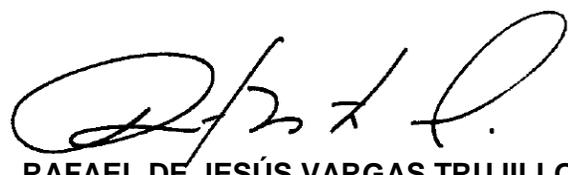
ARTÍCULO 2.- REMITIR copia del presente Acuerdo a la Presidencia de la Sala Penal del Tribunal Superior de Ibagué, a los Juzgados Penales Municipales permanentes con Función de Conocimiento de Ibagué, al Juzgado Penal Municipal con función de conocimiento transitorio de Ibagué, al Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales del Sistema Penal Acusatorio de Ibagué, al Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué y a la Coordinadora del Grupo de Apoyo Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué.

ARTÍCULO 3.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Ibagué, el día nueve (09) días del mes de Noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ÁNGELA STELLA DUARTE GUTIÉRREZ
Magistrada
ASDG/ampg


RAFAEL DE JESÚS VARGAS TRUJILLO
Magistrado